



Resolución Jefatural

Breña, 27 de Enero de 2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2021-JZ5TPT/MIGRACIONES

VISTOS:

Visto, el **Informe N° 0002-2020-MIGRACIONES-JZ5TPT-PFP**, de fecha **29DIC2020**, elaborado por el encargado del Área de Inmigración - Nacionalización de la **Jefatura Zonal de TARAPOTO** de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, relacionado con el expediente administrativo N° **TS200003270** de fecha 29DIC2020, presentado por el ciudadano **CHRISTIAN GROSSO**, de nacionalidad italiana, sobre su solicitud de **Permiso Fuera del País por más de 183 días (PFP)**;

CONSIDERANDO:

Que, revisada la documentación obrante en el expediente administrativo TS200003270, se ha verificado que la persona solicitante ha cumplido con adjuntar los requisitos de forma y fondo establecidos en el TUPA de MIGRACIONES para la obtención del **Permiso Fuera del País por más de 183 días (PFP)**;

Que, la normativa migratoria, señala que las Autoridades Migratorias otorgan este permiso bajo los siguientes supuestos: *“(...) c. A personas extranjeras con calidad migratoria de Residentes Permanentes que por motivos de emergencia o de fuerza mayor, deben permanecer fuera del país por más de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios consecutivos. Esta autorización permitirá la estadía fuera del territorio por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios”*.

Que, la solicitud del ciudadano **CHRISTIAN GROSSO**, identificado con CE. 000796002, de nacionalidad italiana, ostenta residencia bajo la calidad migratoria de PERMANENTE, quien se ausentó del país con fecha 11DIC2019 con destino a su país de origen, Italia, por visita familiar; sin embargo, su retorno se ha visto interrumpido por las medidas sanitarias que han adoptado los diversos gobiernos entre ellos el de Italia y Perú, determinando el aislamiento social y cierre de fronteras, para el caso del Perú desde el 16 de marzo de 2020, prorrogándose hasta el 07 de marzo de 2021 mediante DS 0031-2020-SA, suspendiendo el ingreso y salida de vuelos desde y hacia destinos mayores o iguales a ocho (08) horas, y, para el caso de Italia, dicho Gobierno ordenó el aislamiento social de sus conciudadanos hasta el 06 de enero de 2021. Entonces, bajo este escenario el no retorno del administrado al país es por Causa de Fuerza Mayor, que lo obliga a permanecer fuera del

Perú.

Que, el inciso a., del artículo 79° de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, establece que las Jefaturas Zonales tienen la función de: Evaluar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos y servicios migratorios relacionados con las actividades de inmigración y de identidad, emisión de documentos de viaje a nivel nacional.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES y Decreto Supremo N° 005-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, modificado con Decreto Supremo N° 008-2014-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar en la fecha el expediente TS200003270 de solicitud de **Permiso Fuera del País por Más de 183 días (PFP)**, a favor del ciudadano de nacionalidad italiana CHRISTIAN GROSSO.

Artículo 2°. - Disponer la notificación respectiva y remitir el citado expediente administrativo para su custodia al Archivo de la Jefatura Zonal de Tarapoto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL ÁNGEL RENGIFO ARIAS
JEFE ZONAL TARAPOTO
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE